



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Martes, 17 de noviembre de 1981

Núm. 263

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 10.938

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 1981, acordó aprobar con carácter previo proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en Utebo, a instancia de los hermanos Ríos Marqueta.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, número 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1981. El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 10.936

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

«Talleres Gramín», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del vallado de una finca sita en Movera, propiedad de la Diputación.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1981. El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 10.727

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE PUEBLOS

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1981 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de octubre de 1981 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de abril de 1980, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1981, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Chodes, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento

general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Chodes

Deudora: Doña Aurora Cabeza Pérez. Naturaleza y situación de las fincas:

1. Rústica sita en el paraje «Torcas», polígono 6, parcela 10 a), cultivo FR-3.ª, de superficie 5 áreas 20 centiáreas, y parcela 10 b), cultivo OR-U.º, de superficie 4 áreas. Linderos: Norte, Teófilo Sancho; Este, río; Sur, brazal, y Oeste, Teófilo Sancho. Valor para la subasta, 11.820 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 7.880 pesetas; en segunda licitación, 5.910 pesetas.

2. Finca rústica sita en el paraje «Capurnios», polígono 6, parcela 137 a), cultivo CR-3.ª, de superficie 12 áreas 80 centiáreas, y parcela 137 b), cultivo OR-U.º, de superficie 2 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, brazal; Este (no consta); Sur, río, y Oeste, Manuel Pascual. Valor para la subasta, pesetas 15.640. Postura admisible en primera licitación, 10.426 pesetas; en segunda licitación, 7.820 pesetas.

3. Finca rústica sita en el pago de «Capurnios», polígono 6, parcela 135, cultivo CR-2.ª, de superficie 36 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Angel Embid; Este, José Saldaña; Sur, Ramiro Andrés Rodrigo, y Oeste, brazal y José Oria. Valor para la subasta, 59.360 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 39.574 pesetas; en segunda licitación, 29.680 pesetas.

4. Finca rústica sita en el pago «Sacerquín», polígono 7, parcela 31, cultivo CR-2.^a, de superficie 4 áreas 5 centiareas. Linderos: Norte, brazal; Este y Sur, Antonio Polo Andrés, y Oeste, canal. Valor para la subasta, 6.640 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 4.426 pesetas; en segunda licitación, 3.320 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante de los inmuebles podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Siendo desconocido el deudor y por consiguiente de ignorado paradero, así como la existencia de herederos y acreedores, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales.

Zaragoza, 29 de octubre de 1981. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 10.727

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1981 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de octubre de 1981 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de julio de 1980, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1981, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Chodes, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se

advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Chodes

Deudora: Doña Violante Trigos Blas. Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en el camino A, núm. 20, de superficie cubierta 69 metros cuadrados y descubierta 19 metros cuadrados; total superficie, 88 metros cuadrados. Linderos: derecha, Florentino Blas Marín; izquierda, Rosalía Rodríguez Polo; fondo, Florentino Blas Marín. Valor para la subasta, 47.675 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 31.784 pesetas; en segunda licitación, 23.838 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante de los inmuebles podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Siendo desconocido el deudor y por consiguiente de ignorado paradero, así como la existencia de herederos y acreedores, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales.

Zaragoza, 29 de octubre de 1981. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 10.727

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1981 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de octubre de 1981 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de septiembre de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1981, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Morata de Jalón, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144

del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción. Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Morata de Jalón

Deudora: Doña Miguela Casas Sánchez. Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Costa, núm. 17, de superficie cubierta 51 metros cuadrados y superficie descubierta 11 metros cuadrados; total superficie, 62 metros cuadrados. Linderos: derecha, con

paso de otras fincas; izquierda, Joaquín Casas Rodríguez; fondo, Manuel Miguel Alonso. Corresponde la propiedad para su entrada por el paso común de otras fincas, escaleras para subida a la planta primera con cuatro habitaciones y desván con tres habitaciones. Valor para la subasta, 76.725 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 51.150 pesetas; en segunda licitación, 38.362 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante de los inmuebles podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Siendo desconocido el deudor y por consiguiente de ignorado paradero, así como la existencia de herederos y acreedores, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales.

Zaragoza, 29 de octubre de 1981. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 10.727

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dic-

tado con fecha 29 de octubre de 1981 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de septiembre de 1981 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de mayo de 1980, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1981, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Morata de Jalón, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Morata de Jalón

Deudor: Don Matías Flores Gómez.

Naturaleza y situación de las fincas:

1. Finca urbana situada en la calle Santa Bárbara, núm. 21, de superficie cubierta 85 metros cuadrados y descubierta 38 metros cuadrados; total superficie, 123 metros cuadrados. Linderos: derecha, Justo Cuartero Serrano; izquierda, Antonio Mercado Velilla; fondo, José Gimeno Escalera. No tiene cargas. Valor para la subasta, pesetas 53.975. Postura admisible en primera licitación, 35.983 pesetas, y en segunda licitación, 26.988 pesetas.

2. Finca urbana situada en la calle Santa Bárbara, núm. 3, de superficie cubierta 15 metros cuadrados y superficie descubierta 180 metros cuadrados; total superficie, 195 metros cuadrados. Linderos: derecha, Isaías Dieste Maestro e hijos; izquierda, Pedro Oriol Serrano; fondo, camino del monte «Santa Bárbara». No tiene cargas. Valor para la subasta, 6.300 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 4.200 pesetas, y en segunda licitación, 3.150 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante de los inmuebles podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los

medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Siendo desconocido el deudor y por consiguiente de ignorado paradero, así como la existencia de herederos y acreedores, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales.

Zaragoza, 29 de octubre de 1981. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 10.727

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1981 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de octubre de 1981 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de marzo de 1980, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 1981, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Urrea de Jalón, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Urrea de Jalón

Deudor: Don Benito Alvarez Alcaiz.

Naturaleza y situación de la finca: Rústica sita en el paraje «Cagercas», polígono 10, parcela 266, cultivo V-2, de superficie 64 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, con Carlos Sancho Rivera; Sur, Ayuntamiento; Oeste, Domingo Lafuente Mateo. Valor para la subasta, 4.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 2.667 pesetas, y en segunda licitación, 2.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes

si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante de los inmuebles podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Siendo desconocido el deudor y por consiguiente de ignorado paradero, así como la existencia de herederos y acreedores, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales.

Zaragoza, 29 de octubre de 1981. — El Recaudador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 10.586

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 274 de 1981, promovido por don José Robles Rivero, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de julio del año en curso, que le impuso sanción económica por infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo obras de construcción de caseta en barrio de Peñaflor, careciendo de la preceptiva licencia municipal, y de 14 de agosto siguiente, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.587

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 273 de 1981, promovido por don Vicente Campo Boneta, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de junio del año en curso, que le impuso sanción económica por infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo obras de construcción de caseta en barrio de Peñaflor, careciendo de la preceptiva licencia municipal, y de 14 de agosto siguiente, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.588

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 272 de 1981, promovido por don Gregorio Arruga Cabanes, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de junio del año en curso, que le impuso sanción económica por infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo obras de construcción de caseta en barrio de Peñafior, careciendo de la preceptiva licencia municipal, y de 14 de agosto siguiente, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.589

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 271 de 1981, promovido por don Angel Salvador Vintaned, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de junio del año en curso, que le impuso sanción económica por infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo obras de construcción de caseta en barrio de Peñafior, careciendo de la preceptiva licencia municipal, y de 14 de agosto siguiente, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.590

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 270 de 1981, promovido por don Antonio Barquín Villar, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de junio del año en curso, que le impuso sanción económica por infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo obras de construcción de caseta en barrio de Peñafior, careciendo de la preceptiva licencia municipal, y de 14 de agosto siguiente, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.657

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 278 de 1981, promovido por don Mariano Gracia Marco, contra acuerdos de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 5 de junio de 1981, por el que se impuso al actor sanción económica por infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo obras de construcción de una caseta en barrio de Peñafior, careciendo de licencia municipal, y de 14 de agosto siguiente, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.900

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

JUNTA SINDICAL

Con esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ejea de los Caballeros, adscrita a este Colegio, don Gabriel Díaz Sevillano, por haber sido nombrado Corredor de la plaza mercantil de Marbella por Orden del Ministerio de Economía de 23 de septiembre de 1981.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en la plaza de Ejea de los Caballeros, las reclamaciones que procedan por cuantos se

consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1981. El Secretario, Mariano Sierra Giménez. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 10.901

JUNTA SINDICAL

Esta Junta Sindical, en el día de hoy, ha dado posesión del cargo de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ejea de los Caballeros a don Juan-Manuel Conejo Barragán, cargo para el que fue designado por Orden del Ministerio de Economía de fecha 23 de septiembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1981. El Secretario, Mariano Sierra Giménez. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 10.947

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.833 de 1981-5, instados por Ascensión Burillo Serrano, en reclamación de cantidad, contra la empresa Félix Gracia Pellicena, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza de Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1981, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Félix Gracia Pellicena se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 10.834

A T E C A

Por «Chocolates Hueso», S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación general de un conjunto generador de vapor para el complejo industrial de «Chocolates Hueso», S. A. con emplazamiento en la calle «Bodeguillas», sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ateca, 4 de noviembre de 1981. — El Alcalde, José L. Blasco.

Núm. 10.883

ATECA

Por «Chocolates Hueso», S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación general de un conjunto generador de vapor para el complejo industrial de «Chocolates Hueso», S. A., con emplazamiento en la calle Bodeguillas, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ateca a 4 de noviembre de 1981. — El Alcalde, José L. Blasco.

Núm. 10.894

BELCHITE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belchite;

Hace saber: Que se han aprobado por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1982 que se relacionan a continuación:

Modificación:
Licencias urbanísticas.
Licencias de apertura de establecimientos.

Voz pública.
Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa por mesas y sillas.
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Nueva imposición:
Postes y palomillas.
Reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Belchite, 6 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Fernando Salas.

Núm. 10.888

CABAÑAS DE EBRO

Hallándose los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, en suficiente grado de desarrollo para poder formular los criterios objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento del artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978 se exponen al público dichos trabajos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de

planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Cabañas de Ebro a 5 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.890

CALATAYUD

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Excm. Corporación la modificación del artículo 22 de las vigentes Ordenanzas municipales de edificación, queda expuesto al público el acuerdo y aprobación inicial indicado por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 7 de noviembre de 1981. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 10.892

CALATORAO

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 1981, aprobó el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas para la contratación de las obras de alumbrado público de esta villa, en su segunda fase.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119, 1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, a efectos de reclamaciones, a presentar, en su caso, en el plazo de ocho días.

Calatorao, 7 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 10.884

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Concurso

Por la Corporación municipal de esta villa se acordó convocar concurso público para la adquisición e instalación de contadores-medidores de consumo de agua potable, en La Almunia de Doña Godina, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en unión del expediente, en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, y una vez resueltas aquéllas se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases:

Objeto del contrato. — El presente concurso tiene por objeto la adquisición o suministro de 1.600 a 1.800 contadores-medidores de agua con destino al servicio de abastecimiento de agua y su completa instalación, en perfectas condiciones de funcionamiento, en las viviendas, comercios, locales e industrias existentes en esta población. El número concreto de cada clase se fijará una vez realizado el recuento de las diversas actividades existentes. La adjudicación llevará consigo igualmente el servicio de conservación y mantenimiento de todos los contadores instalados durante un año, que corresponde al plazo de garantía exigido.

Precio. — Dada la naturaleza del concurso, el licitador deberá proponer los precios aplicables a cada tipo de contador, con carácter unitario, en el cual se hallarán incluidos todos los gastos y cuantos impuestos pudieran ser aplicables, así como los derechos de verificación en la Delegación Provincial de Industria, y, por separado, el coste de la instalación de cada contador, para el supuesto de que haya abonados o usuarios que deseen realizarla directamente a su cargo.

Plazo de instalación. — La completa instalación de los contadores deberá es-

tar terminada en el plazo máximo de seis meses, a partir de la adjudicación, y garantizados por un período mínimo de un año, durante el cual los contadores que se averíen por defectos de instalación, material o fabricación serán reparados por cuenta del adjudicatario en plazo no superior a quince días.

Fianza. — Para tomar parte en el concurso deberá depositarse en concepto de fianza provisional la cantidad de 50.000 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe total de la adjudicación. En ambos casos podrá realizarse en metálico o aval bancario o conforme al artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones. — Con arreglo al modelo siguiente, se presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, con la indicación de «proposición para tomar parte en el concurso para suministro e instalación de contadores a los usuarios del abastecimiento de agua» y acompañadas de los documentos siguientes:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de proponente.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Ultimo recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de cotización al mismo.

Declaración jurada de no hallarse afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

En el supuesto de actual en nombre de alguna entidad, poder bastanteado que acredite su representación.

Referencias. — Asimismo se adjuntarán cuantas referencias posea el licitador sobre los servicios que se ofertan, a través de las respectivas certificaciones expedidas por los organismos competentes.

La Almunia de Doña Godina a 6 de noviembre de 1981. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación que acredite, con poder bastanteado), mayor de edad, natural de ... y vecino de con domicilio en calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en el de de, desea tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para el suministro e instalación de 1.600 a 1.800 contadores medidores de agua con destino al servicio de abastecimiento domiciliario, ofertando los tipos de contadores y precios siguientes: (Detallar las distintas clases)... (Ejemplo: Viviendas: Contador o contadores, tipo, precio unidad, coste instalación; comercios; industrias; otros tipos (igual que para viviendas), con arreglo a las estipulaciones señaladas y con arreglo a las siguientes condiciones de pago (expresar detenidamente la fórmula o sistema),

acompañando todos y cada uno de los documentos requeridos. Previa aceptación del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador o proponente).

Apertura de pliegos. — La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía, terminada la cual se pasarán las proposiciones a estudio y dictamen de los servicios técnicos y administrativos municipales.

Núm. 10.886

PASTRIZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre último, con el «quorum» que señala el artículo 3.º, 2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, acordó por unanimidad la imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales que se citan:

Ordenanzas de nueva imposición:

Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por entrada de vehículos, etc.

Tasa sobre puestos, barracas, etc.

Tasa sobre desagüe de canalones, etc.

Ordenanzas modificadas:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa sobre cementerios.

Tasa sobre báscula pública.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pastriz a 2 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.887

VILLAFRANCA DE EBRO

Que este Ayuntamiento, con el «quorum» que determina el artículo 3.º-2 del Real Decreto-ley de 1981, de 16 de enero, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de octubre pasado, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, cuyas características son las siguientes: Importe del préstamo: 4.000.000 de pesetas.

Finalidad: Construcción Casa Consistorial.

Naturaleza: Extraordinario.

Plazo de amortización: Diez años, con la obligación de su total reintegro en el supuesto de obtener subvenciones provinciales para las propias obras y con cargo a las mismas, siempre que éstas iguallen o superen el importe del préstamo o, en su caso, la parte que las subvenciones alcancen.

Anualidad de amortización: 400.000 pesetas.

Intereses: No devenga.

Ingresos afectados para responder del préstamo: Todos los municipales que no tengan carácter finalista.

Dicho proyecto y sus antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Villafranca de Ebro, 4 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.885

VILLAFRANCA DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre último, con el «quorum» establecido en el artículo tercero, 2.1, del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, acordó aprobar inicialmente limitación de suelo urbano de este término municipal.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41.1, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someten dichas normas a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin queda expuesto en la Secretaría municipal el expediente y demás documentos, durante las horas de oficina de todos los días hábiles.

Como consecuencia de esta aprobación inicial, según dispone el artículo 120.1, del Reglamento de Planteamiento Urbanístico, queda en suspenso el otorgado de licencias, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo, por la forma y plazos que señala el artículo 27.3, de la expresada Ley.

Villafranca de Ebro a 3 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

10.889. La Almunia de D.ª Godina

Cuenta general del presupuesto extraordinario

10.929. Jaulín (dos)

Cuenta general del presupuesto ordinario

10.830. Vierlas (1979 y 1980)

10.889. La Almunia de D.ª Godina

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

10.889. La Almunia de D.ª Godina

Expediente de modificación de crédito

10.745. Murillo de Gállego

Expediente de suplemento de crédito

10.741. Farlete

10.746. Abanto

10.832. Lumpiaque

10.889. La Almunia de Doña Godina (dos)

10.891. Pedrola

10.959. Atea

Expediente de transferencia de crédito

10.829. Uncastillo (núm. 2)

10.831. Alcalá de Ebro

Liquidación del presupuesto extraordinario

10.929. Jaulín (dos)

Padrón municipal de habitantes

10.738. Fuentes de Ebro

10.743. Bardallur

10.747. Alforque

10.748. Vera de Moncayo

10.830. Vierlas

10.889. La Almunia de D.ª Godina

10.926. Trasmoz

10.928. Jaulín

Presupuesto de inversiones

10.738. Fuentes de Ebro

10.893. Jarque

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.801

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.402-B de 1980, según do a instancia de «Arena Sport», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Tomás Nasarre, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (calle Menéndez Pidal, 11), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil marca «Seat», modelo 127, matrícula HU-7009-D; en pesetas 150.000.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.809

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 128-B de 1980, según do a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra don Francisco J. Arcéiz Lanuza, se anuncia la venta en pública y pri-

mera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Sádaba (Zaragoza), avenida Cinco Villas, núm. 14, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo 1500, motor diesel, «Mercedes 200», con matrícula L-2220-A; en 75.000 pesetas.

2. Un coche marca «Citroën», modelo «Mebuni», matrícula Z-7902-I; en 100.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.811

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 989-A de 1979, a instancia del Procurador señor Magro de Frías, en representación de «Guiral Industrias Eléctricas», sociedad anónima, contra don Joaquín Ravado Arbuniés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Treinta y dos frigoríficos marca «Kelvinator», entre 180 a 385 litros; en 320.000 pesetas.

2. Veinticuatro frigoríficos marca «Zanussi», de entre 200 a 450 litros; en 336.000 pesetas.

3. Nueve televisores en blanco y negro, de las marcas «Philips» y «Vanguard»; en 162.000 pesetas.

4. Cuarenta cocinas mixtas y de butano, de las marcas «Orbezo», «Corberó», «Edesa» y «Benavent»; en pesetas 280.000.

5. Un furgón marca «Renault 12», tipo ranchera, con matrícula Z-1105-C; en 160.000 pesetas.

6. Urbana. — Piso denominado E, en la planta primeraalzada de la casa, en la calle Ayerbe, de Tauste, y su plaza del Generalísimo, núm. 2, con una superficie útil de 100'30 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Ayerbe: derecha, patio de luces del fondo; izquierda, rellano de escalera, patio segundo derecha y piso D de la misma planta; fondo, piso A de la misma planta, patio segundo derecha y piso D de la misma planta; frente, calle de Ayerbe y patio segundo derecha; abajo, el local comercial número 3 de la planta baja, y arriba, el piso F de la planta segunda. Finca 15.959, folio 235 del tomo 1.136. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

7. Urbana. — Tres habitaciones, una encima de otra, por tanto una en cada planta de la casa (baja, primera y segunda), en la parte superior de la casa, en la calle Ramírez, número 6, y las tres con luz al corral contiguo del ahora comprador. Linda: derecha, delante y espalda, con casa y corral advacente del comprador, y por la izquierda, con la casa de que formaban parte propia, de José Carbonell Monguilod. Finca 9.683, folio 78, tomo 589. Valoradas en 500.000 pesetas.

Ambas fincas urbanas se hallan ubicadas en la localidad de Tauste (Zaragoza).

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.810

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.180-B de 1981, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Benjamín A. Moya Herranz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, número 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Ford», modelo «Granada», matrícula Z-5909-M; tasado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.812

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.685 de 1980-B, a instancia del Procurador señor Ponce, en representación de «Banco Peninsular», S. A., contra don Justo Giménez Colorado, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Edificio situado en la jurisdicción de Ribaforada, emplazado en la carretera de Zaragoza a Pamplona, kilómetro 104 (margen derecha de la carretera), que consta de nave industrial, exposición y oficinas para un servicio «Renault». La superficie del solar es de 3.526 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 1.218 metros cuadrados, y el resto se destina a jardines, zonas verdes, puestos de espera, etc. Consta de una sola nave, en la que se hallan los siguientes servicios de talleres, fosos y bancos de trabajo: Almacén con una ventanilla, despacho a taller y un mostrador que da al vestíbulo, de que también consta. El taller tiene asimismo vestuario y servicios, existiendo lavado y engrase de servicios. Tiene igualmente aseos para damas y caballeros y unas dependencias de recepción y fichero, dirección, oficina de ventas, contabilidad y caja, oficina-almacén y fichero. Todo ello forma una nave que se ajusta a las normas y módulos exigidos por la casa «Renault».

Adosada a dicha nave y comunicada con ella existe otra edificación destinada a exposición de vehículos y dotada de un pequeño bar para el servicio y espera de los clientes, estando la fachada de la exposición retranqueada.

da a 25 metros del eje de la carretera, cuyo retranqueo se aprovecha, como se ha indicado, para la instalación de jardines entre los accesos.

Linda todo: al Norte, Andrés Sola y otros propietarios; Sur, Emilia Diago y otras fincas particulares; Este, terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, con carretera general de Pamplona a Zaragoza.

Tasada en 17.469.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.813

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.668-B de 1980, seguido a instancia de «Financiera del Gallego», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra doña Encarnación Esteve Benito y doña Encarnación Hernández Esteve, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Propiedad de doña Encarnación Esteve Benito: Casa núm. 11 de la calle de García Morato, señalada con el número 75, de la ciudad de Alicante; mide de fachada 8 metros por 20 metros de fondo, o sea una superficie de 160 metros cuadrados. Consta de planta baja y tres pisos altos, ocupando la edifi-

cación 140 metros cuadrados de solar en planta baja y correspondiendo el resto de la superficie a patio. Linda: por la derecha saliendo, con casa de Agustín Marco; izquierda, la de herederos de Tomás Antonio Herrero, y espalda, la de José Rivelles Blanes. Se halla distribuida en cuatro viviendas distintas. Inscrita al folio 135 del tomo 588, finca núm. 12.427. Tasada en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

2. Propiedad de doña Encarnación Esteve Benito y doña Encarnación Hernández Esteve (la primera del usufructo vitalicio y la segunda de la nuda propiedad de la siguiente finca): Casa número 36, situada en la calle de Bazán, de la ciudad de Alicante, compuesta de bajos, en los que existe un almacén y un solo piso alto, antes granero, después convertido en dos habitaciones; ocupa en junto un solar que afecta la figura de un trapecio de 9'40 metros de profundidad, teniendo por consiguiente una superficie de 197'88 metros cuadrados, lindante: por la izquierda entrando, casa de los herederos de Juan Caro y parte con el corral descubierto de la casa de los herederos o hermanos José y Domingo Mullor; por la derecha, con la casa de los herederos de Francisco Navarro, y por la espalda, con casa de los referidos Mullor y corral de los herederos de Jaime Maisonnave. Inscrita al folio 233 del tomo 1.034, finca 624. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Total, 20.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.814

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 59-B de 1981, seguido a instancia de «Frigoríficos Catalán», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don José A. Llovería Soriano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de diciembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Delicias, núm. 45, segundo derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula TE-13.729; en 25.000 pesetas.

2. Una librería estantería de cuatro cuerpos, de madera color natural; en 20.000 pesetas.

3. Un tocadiscos marca «Dual», con dos bafles y un amplificador; en pesetas 16.000.

4. Un televisor marca «Werner», de unas 16 pulgadas, en blanco y negro con su mesita de metal; en 10.000 pesetas.

5. Un tresillo con sofá de dos hamacas y tres sillones en caña de bambú, y su mesita de centro con encimera de cristal, de forma redonda; en pesetas 12.000.

Total, 83.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.867

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 206 de 1981, instado por don José Fernández Giménez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Epifanio Cascán Laborda (Batalla de Pavía, 6, tercero tercera), se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por ciento del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 232 correspondiente al día 10 de octubre de 1981.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones